ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	399810					
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS					
ENTIDAD CONVOCANTE	Petróleos Paraguayos / Uoc Petropar					
FECHA DE APERTURA	14-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	12:27	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional					
LUGAR DE APERTURA	CHILE 753-EDIF. CENTRO FINANCIERO-PISO 10-DOC					
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Belén Bogado					
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Fátima Segovia					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80077356-0**	**Digitaliza S.A.**	**rodrigogamarra@digitaliza.com.py - rubengamarra@digitaliza.com.py**
2	**80062894-2**	**Rave S.A**	**soporte.comercial@rave.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

VICENTE D. GAMARRA O.
DIGITALIZA

Rodrigo A. Lezcano Rossi
RAVE S.A. - RUC 80062894-2
Asesor Jurídico

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Digitaliza S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 103.444.910 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** CENTRAL Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 75.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/09/2021 a 3/02/2022, 150 días
Rave S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.943.050 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Digitaliza S.A.	128	1659216	NO
Rave S.A	115	164442	NO

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA DIGITALIZA S.A .

La empresa RAVE S.A. no presenta póliza o garantía bancaria documento sustancial para esta licitación conforme al ítem 9 del Título "Requisitos documentales para elaboración de las condiciones de participación", no demuestra documentos que avalen la experiencia en implementación de software de Gestión documental., no demuestra documentos que avalen experiencia en el desarrollo de implementación o flujos de trabajo., no demuestra con documentación de contar con técnico certificador., no demuestra documentación que avalen contar con equipos de las características solicitadas,, no presenta documentación para proveer Token.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA RAVE S.A.

La firma RAVE S.A. ofrece todos los documentos requeridos conforme al pliego de llamado que no son excluyentes. Específicamente la póliza de mantenimiento de oferta bancaria no es un requisito excluyente, el cual además va en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual en sus últimos párrafos reza: "En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deban sujetarse las garantías que deban constituirse, no siendo requisito excluyente la póliza, Por otro lado y en el mismo sentido, párrafo siguiente del mismo Art. 39 Ley 2051/03 establece que: "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes a la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo". la falta de constitución de garantía en el momento mencionado de los 10 días, será considerado causal de rescisión del contrato, pudiendo adjudicarse el contrato en la forma prevista en el Art. 36 de la misma ley.

Por otro lado expreso que la firma RAVE S.A. reúne todos los requisitos técnicos, tecnológicos de experiencia en el rubro y mecanismos o metodologías de trabajo tal extremo es comparable con los documentos adjuntos que avalan la participación, adjudicación y correcto desarrollo de proyectos similares para instituciones públicas, como lo es una de ellas la Caja Bancaria, por lo que este punto se encuentra ampliamente saldado o cubierto.

únicamente en caso de no presentación de la póliza de mantenimiento de oferta dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación la ley faculta a rescindir el contrato y proceder a la adjudicación del siguiente concursante o oferente, por lo que

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

VICENTE D. CAMARRA O.
DIGITALIZA

Rodrigo A. Lezcano Rossi
RAVE S.A. - RUC 80062894-2
Asesor Jurídico

la descalificación de la empresa RAVE S.A. sería un despropósito a los efectos del cuidado de los recursos públicos destinados a la prestación de estos servicios, como así también un despropósito a las normas vigentes en materia de contratación dispuestos por la Ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 39y 36 de las cuales participan en concurrencia.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:27 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. FATIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

VICENTE D. GAMARRA O.
DIGITALIZA

Rodrigo A. Lezcano Rossi
RAVE S.A. - RUC 80062894-2
Asesor Jurídico